



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 7 de abril de 1995

Núm. 81

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 31 de marzo de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042456895	J SEGURA	51951733	ALICANTE	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042456901	J SEGURA	51951733	ALICANTE	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200871867	J TELLEZ	24787530	GRANOLLERS	24.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042332495	M DIAZ	30777849	L HOSPITALET DE LLOB	18.02.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042469580	M CORTIJO	80005231	LOS SANTOS MAIMONA	2.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
249200896756	MUEBLES NEGURI SA	A48131841	BARACALDO	13.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240400984359	J NEGRO	11904943	BASAUO	24.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240042338564	P YURREBASO	30567895	BILBAO	21.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042321333	R DALAOUI	BU001714	BURGOS	21.02.95	25.000		RDL 339/90	062.2
240042321321	R DALAOUI	BU001714	BURGOS	21.02.95	15.000		RD 13/92	169.
240042321163	C TORRES	13010425	BURGOS	21.02.95	15.000		RD 13/92	169.
240400980962	L ROYO	15334848	MIRANDA DE EBRO	14.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042330838	F OTERO	32326065	CORUNA A	25.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042330814	F OTERO	32326065	CORUNA A	25.02.95	26.000		RD 13/92	049.
240042334601	E ANON	32385387	CORUNA A	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042336105	J IGLESIAS	32415854	CORUNA A	22.02.95	35.000		D130186	
240042340881	J LIMORTE	32799136	CORUNA A	24.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042469166	M MORENZA	34528003	CORUNA A	19.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042341745	F MARTINEZ	76334215	CORUNA A	24.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240400984177	E GONZALEZ	31382043	SAN FERNANDO	23.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240100964008	F ROMERO	25397323	VILA REAL	19.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400978347	F MOYA	23791440	MOTRIL	5.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042459010	J PLA	22662995	BENASQUE	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
249100964338	INGENIERIA DOS HE SL	B25262577	LLEIDÀ	7.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240400985704	F PISABARROS	09706933	ASTORGA	28.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240101006212	N MARTIN	10197301	ASTORGA	17.12.94	35.000	1	RD 13/92	091.2
240100955214	L VALCARCEL	10201114	ASTORGA	23.02.95	35.000		D130186	
240042350771	C ALVAREZ	71408134	TORRE DE BABIA	1.03.95	32.500		RD 13/92	048.0
240042468174	F MARTIN	07876739	CAMPONARAYA	19.02.95	25.000		RDL 339/90	062.2
240042346767	S GIL	71549375	CARMENES	27.02.95	15.000		RD 13/92	039.4
249042315470	F PEREZ	10126753	S JUAN	14.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042459185	J OTERO	09782962	VILLAR DE MAZARIFE	19.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240100991681	L GUTIERREZ	09722056	CISTIerna	24.02.95	15.000		RD 13/92	014.2
240042310920	M GONZALEZ	21642542	CISTIerna	3.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240101008646	G FERNANDEZ	09755659	SANTIBANEZ DE RUED	20.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042454540	S ARES	10188701	ROBLEDINO VALDUERN	25.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042321370	F POMARETA	00736533	LA BANEZA	28.02.95	25.000		RDL 339/90	062.2
240101009730	G LUENGO	10124792	LA BANEZA	20.02.95	15.000		RD 13/92	154.
240042345702	J FERNANDEZ	09770470	LA VID DE GORDON	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100970392	J SUAREZ	08977191	LA ROBLA	21.02.95	10.000		RD 13/92	094.2
240042345192	J FERNANDEZ	76718583	LA ROBLA	20.02.95	5.000		RD 13/92	173.
240042353395	M DEL OLMO	09581885	LEON	4.03.95	35.000		D130186	
240101013575	M GARCIA MIRANDA	09637760	LEON	24.02.95	50.000	1	RD 13/92	020.
240400984505	F VELEZ	09655745	LEON	26.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042345209	T GUTIERREZ	09696632	LEON	21.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042461477	E PORRAS	09706022	LEON	23.02.95	15.000		RD 13/92	019.1
240042336191	M ORDONEZ	09716044	LEON	2.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240101000490	F DIEZ	09723589	LEON	25.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042464521	I SOBEJANO	09732320	LEON	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101044122	J CRUZ	09734136	LEON	26.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
240042463670	I TORICES	09738768	LEON	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042462202	I TORICES	09738768	LEON	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100990767	J SUAREZ	09744763	LEON	19.02.95	35.000		D130186	
240400984578	F RIEGA	09748838	LEON	27.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240101013666	M SANTAMARIA	09753668	LEON	21.02.95	35.000		D130186	
240101001263	F MARTINEZ	09766650	LEON	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400984529	J MARTINEZ	09772955	LEON	26.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042353152	P AYALA	09773021	LEON	3.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042273004	R CASTRO	09777235	LEON	20.02.95	5.000		RD 13/92	029.1
240400990104	A PEREZ	09779589	LEON	27.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400984785	J GARCIA	09782293	LEON	27.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101013678	J ALADRO	09784249	LEON	24.02.95	35.000		D130186	
240101013680	J ALADRO	09784249	LEON	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042353553	J DIEZ	09786908	LEON	27.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042353541	J DIEZ	09786908	LEON	27.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101009699	O CARVAJAL	09790654	LEON	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042456032	J GONZALEZ	09797687	LEON	18.02.95	10.000		RD 13/92	104.1A
240042345222	J DELGADO	09800606	LEON	27.02.95	15.000		RD 13/92	090.1
240042334509	E DOMINGUEZ	10173127	LEON	20.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240101027197	E LOPEZ	12359792	LEON	18.02.95	16.000		RD 13/92	046.1
240400984694	M GONZALEZ	14701543	LEON	27.02.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240101013654	J GARCIA	15907080	LEON	20.02.95	35.000		D130186	
240042340674	V SAMPER	17081543	LEON	22.02.95	10.000		RD 13/92	109.1
240042341058	J RUDA	32471474	LEON	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240101013691	F SAN JOSE	70990138	LEON	28.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042321620	T VEGAS	71253865	LEON	1.03.95	15.000		RD 13/92	169.
240101119810	R IBANEZ	71425013	LEON	14.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240101117319	J BORJA	71427216	LEON	27.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240101117320	J BORJA	71427216	LEON	27.02.95	25.000		D130186	
240100978329	A JIMENEZ	71432185	LEON	14.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042462100	G CASTELLANOS	09722927	ARMUNIA	10.02.95	15.000		RD 13/92	019.1
240101029662	E HERNANDEZ	09739973	ARMUNIA	2.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100936098	M LOPEZ	10060625	PARAMO DEL SII.	23.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240101032892	J MARTINEZ	10200032	VEGUELLINA DE ORBI	19.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400985571	I GONZALEZ	09593108	MANSILLA DE MUIAS	28.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042338229	ORDAS Y RODRIGUEZ S A	A24023897	PONFERRADA	16.02.95	35.000		D130186	
240042331466	B BATALLA	07038572	PONFERRADA	21.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240100939191	R GUIBELALDE	07526529	PONFERRADA	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042469488	D PALACIO	09981090	PONFERRADA	2.03.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042339003	E BALLESTEROS	10025026	PONFERRADA	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042338990	E BALLESTEROS	10025026	PONFERRADA	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042469774	R SOTO	10027588	PONFERRADA	22.02.95	60.000		D130186	
240042469762	R SOTO	10027588	PONFERRADA	22.02.95	60.000		D130186	
240042337857	R SOTO	10027588	PONFERRADA	22.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240400984360	J RODRIGUEZ	10041747	PONFERRADA	24.02.95	25.000		RD 13/92	048.
240042338655	A MORILLO	10060938	PONFERRADA	24.02.95	16.000		RD 13/92	049.1
240042342038	L FONTAL	10068397	PONFERRADA	19.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042465665	F GARCIA	10072982	PONFERRADA	30.01.95	16.000		RD 13/92	052.2
240042353334	F PRESA	10076526	PONFERRADA	23.02.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
240042338321	C GIRON	10077555	PONFERRADA	20.02.95	35.000		D130186	
240042337948	A BLANCO	10080209	PONFERRADA	19.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042339441	R ARIAS	71492586	PONFERRADA	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400982429	J FERNANDEZ	71548214	TABUYO DE JAMUZ	23.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042341356	G SANTOS	10170944	CASTROTIERRA VALDU	21.02.95	15.000		RD 13/92	019.1
240101013629	F MATORRA	09729393	SAN ANDRES RABANEDO	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042320997	J NESTAR	09786237	SAN ANDRES RABANEDO	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
249200871012	JESAN C B	E24281958	TROBAJO DEL CAMINO	21.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042469087	C PANIAGUA	09691003	TROBAJO DEL CAMINO	20.02.95	5.000		RD 13/92	014.1C
240042321679	P LAIZ	09753549	TROBAJO DEL CAMINO	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042345210	P FONTANO	10107162	TROBAJO DEL CAMINO	21.02.95	15.000		RDL 339/90	059.2
240042340807	M CALVO	10191544	NISTAL DE LA VEGA	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042456962	M CALVO	10191544	NISTAL DE LA VEGA	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042434218	A BAYO	10185780	LA MALUENGA	13.01.95	25.000		RD 13/92	013.1
240042342014	G FERNANDEZ	10102897	VILLAR DE LOS CIER	19.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
240101013630	EAGAMO S L	B24200792	QUINTANA DE RANERO	15.02.95	35.000		D130186	
240042335708	J RABANAL	09769328	LA MAGDALENA	22.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042340479	B GARRIDO	10059889	STA MARINA	22.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042452476	A FRANCO	09686336	VILLAGALLEGOS	16.01.95	46.001		D121190	198.H
240042334030	J GARCIA	09744978	VALENCIA DE DON JUAN	22.02.95	35.000		D130186	
240042337249	J JIMENEZ	09684204	LA VIRGEN DEL CAMI	21.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240100971335	P BARRIADA	09614323	VIRGEN DEL CAMINO	20.02.95	25.000		RD 13/92	078.1
240042435004	M DIAZ	10031014	VILLA FRANCA BIERZO	28.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042464867	C BURON	09709092	VILLAQUILAMBRE	23.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042321151	J GARCIA	09761091	VILLAQUILAMBRE	21.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042463632	P FERNANDEZ	09789924	VILLAQUILAMBRE	21.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240100971323	R ALEGRE	09759720	NAVATEJERA	10.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240100971311	C ALVAREZ	09603951	VILLA OBISPO REGUER	6.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400984402	G SOTO	16567664	EZCARAY	24.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240042340868	P LOPEZ FELPETO	33860618	GUITIRIZ	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042341150	M CHAUQUAY	LU002337	LUGO	18.02.95	35.000		D130186	
240042339064	L CABANEIRO	33303087	LUGO	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042339076	L CABANEIRO	33303087	LUGO	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400984414	M MELAN	33811043	LUGO	24.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240042455696	J VIGO	33848295	LUGO	22.01.95	115.000		D121190	198.H
240042468204	A VAZQUEZ	34257198	MONFORTE DE LEMOS	1.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042334022	S BAÑOS	50020733	ALCORCON	19.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400985250	M CONEJOS	51360148	ALGETE	25.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400985182	V GARCIA	00649806	FUENLABRADA	25.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042334479	ENERENTE SL	B80088040	MADRID	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400984050	J GUTIERREZ DE LEON	00601013	MADRID	23.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400985261	M MARTIN	02610833	MADRID	25.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400984062	E DIAZ	05236595	MADRID	23.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240100994591	F PINEIRO	05257149	MADRID	12.01.95	15.000		RD 13/92	159.
240400985297	Y TREJO	07226248	MADRID	25.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042345441	F ORDONEZ	09925213	MADRID	22.02.95	35.000		D130186	
240042332884	L SARMIENTO	10850422	MADRID	19.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400965973	V DIEGO	51885783	MADRID	6.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240042340650	E VIDAL	32675177	VILLALBA	17.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042342452	A AGUILAR	24874204	MALAGA	22.02.95	50.000		RDL 339/90	061.4
240042342415	A AGUILAR	24874204	MALAGA	22.02.95	35.000		D130186	
240100996186	B VELASCO	10291851	AVILES	19.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
240400985753	L SUAREZ	11424568	CORVERA DE ASTURIAS	28.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240400985236	P MUNOZ	11410396	CORVERA	25.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042334145	J FERNANDEZ	10841940	GIJON	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100928004	B MORENO	71599096	GIJON	20.02.95	35.000		D130186	
240042336063	F GARANA	10849264	POO DE LLANES	18.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042334637	J GUTIERREZ	10798121	MIERES	19.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042461465	M GARCIA	11021676	LA VILLA MIERES	23.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042434966	A MENENDEZ	10475076	OVIEDO	17.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042461805	J SANTA CRUZ	10522917	OVIEDO	25.02.95	16.000		RD 13/92	100.1
240042346536	B REQUEJO	11413204	LAS VEGAS CORVERA	25.02.95	35.000		D130186	
240042339714	EQUIPOS ESPECIALES DE OBRA	B32145096	EL BARCO	24.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042337882	EQUIPOS ESPECIALES DE OBRA	B32145096	EL BARCO	24.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400967453	E GONZALEZ	34950635	ORENSE	25.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240200899269	A FERNANDEZ	34983680	ORENSE	13.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240042338576	M SANCHEZ	12761357	PALENCIA	22.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240400984244	M BUIG	11302095	VENTA DE BAÑOS	24.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042433998	C RIAL	35965766	VIGO	19.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042320961	J MARTINEZ	07869482	SALAMANCA	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042341344	A GONZALEZ	37261828	SORTA	19.02.95	15.000		RD 13/92	100.2
240100991760	I ROSA	T0001220	ANOVER DE TAJO	18.02.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240042468952	M ALVAREZ	70342936	YUNCOS	11.02.95	35.000		D130186	
240101013514	E SANCHEZ	09301181	VALLADOLID	21.02.95	60.000		D130186	
240101013526	E SANCHEZ	09301181	VALLADOLID	21.02.95	20.000		RDL 339/90	062.1
240042332860	P GODOZ	09324141	VALLADOLID	18.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042459707	P GODOZ	09324141	VALLADOLID	18.02.95	35.000		D130186	
240101013502	B PEREZ	09326176	VALLADOLID	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100982000	J LAGUNA	09595619	VALLADOLID	22.02.95	35.000		D130186	
240042341757	T MARTINEZ	10154905	VALLADOLID	24.02.95	15.000		RD 13/92	154.
240042333086	M MAESTRO	12392848	VALLADOLID	20.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042342397	M ROSO	25146507	UTEBO	22.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042463139	TRANSPORTES ZURRO SL	B49020506	BENAVENTE	11.02.95	60.000		D130186	
240042463127	TRANSPORTES ZURRO SL	B49020506	BENAVENTE	11.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042326902	AUTOMOCION MICHELL SL	B49021629	BENAVENTE	17.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240400985285	M ALVAREZ	35551719	POBLADURA DEL VALLE	25.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240400979133	I JUAN	09262404	ZAMORA	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042455374	A GAGO	10180455	ZAMORA	19.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400979662	F ORTIZ	11699671	ZAMORA	13.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400968093	F HUERGA	11953708	ZAMORA	18.02.95	20.000		RD 13/92	052.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 31 de marzo de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400980410	I RODRIGUEZ	00535981	ALICANTE	9.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400950519	A BARRANCO	08907396	DALIAS	26.10.94	20.000		RD 13/92	052.
240400945354	J PERAILE	06519147	AVILA	19.12.94	30.000		RD 13/92	052.
240100994232	J LUIS	36513085	BARCELONA	10.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240042319545	R RAMOS	46120911	BARCELONA	11.12.94	15.000		RD 13/92	169.
240400943187	M GUASCH	46651607	BARCELONA	24.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400980720	D MENDEZ	08813971	OLIVENZA	12.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042257990	J MUÑOZ	02092154	PERALEDA DEL ZAUCERO	2.08.94	15.000		RD 13/92	106.2
240400974482	J FRANCO	22748356	BARACALDO	10.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042341010	A SANCHEZ	06805575	BASAURI	16.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240200896827	A FERNANDEZ	13975629	BASAURI	9.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400960240	M PARDO	76315458	BASAURI	1.01.95	30.000		RD 13/92	052.
240042319454	J VALLADARES	14556561	BILBAO	27.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240042450200	J AVILA	14573188	BILBAO	23.12.94	8.000		RD 13/92	090.1
240042326768	I JIMENEZ	30601280	BILBAO	3.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042433743	J SEOANE	30631218	BILBAO	2.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240400975176	V MONTES	71760832	ASTRABUDUA	14.01.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240400946541	J HERRAN	16031692	GUECHO	26.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400973763	J HERRAN	16031692	GUECHO	6.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240400960884	J PEREZ	08028294	MUNGUIA	9.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240400960495	J GARCIA	22700989	SANTURTZI	6.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042328625	A VELASCO	22715975	SANTURTZI	11.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400974299	M COMPADRE	72390060	SESTAO	9.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042318954	H EL BAJJI	C 002399	CARINO	13.12.94	16.000		RD 13/92	099.1
240042318619	H EL BAJJI	C 002399	CARINO	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400949852	J VELLE	14869538	CORUNA A	28.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042441363	B SANTOS	32147839	CORUNA A	17.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042441879	F CORROCHANO	32320432	CORUNA A	23.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
249200898595	M MELLA	32392752	CORUNA A	14.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
240042328730	J ALVAREZ	32422267	CORUNA A	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042328741	J ALVAREZ	32422267	CORUNA A	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400960392	L LOPEZ	32746698	CORUNA A	5.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400959560	J GARCIA	32760489	CORUNA A	12.12.94	16.000		RD 13/92	048.
240400973209	L SUAREZ DE CENTI	32764356	CORUNA A	3.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042441673	E GULIAS	35143661	CORUNA A	6.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400960471	J VIEITES	44825505	CORUNA A	6.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042328091	F VINA	76530792	CORUNA A	10.12.94	16.000		RD 13/92	102.2
240400981334	R BOUZA	32608346	FERROL	16.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240042452415	G MARTINEZ	72569521	FERROL	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042440127	F CALVO	33288330	PINO O	17.12.94	15.000		RD 13/92	143.1
240042441119	F CALVO	33288330	PINO O	17.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400946991	J ATANES	34909974	RIANXO	28.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240042315138	F SANSO	18221069	SADA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400946267	S PEREZ	50044249	SANTIAGO	23.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240042285158	M GONZALEZ	25541808	EL PUERTO STA MARIA	21.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042319831	P REINA	80124749	PUENTE GENII	13.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042439253	M PEREZ	24265785	MARACENA	2.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240042441338	J GLAGOSISKY	16842848	SACEDON	11.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240400955670	A GARCIA	52557155	ANDUJAR	16.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042320092	MINAS DE GARANO S L	B24274367	ASTORGA	20.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240042457723	E ESPINA	00620883	ASTORGA	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400974536	M MARTINEZ	09735004	ASTORGA	11.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042315692	L GARCIA	10119687	ASTORGA	9.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400947065	M PELLITERO	10166659	ASTORGA	8.01.95	20.000		RD 13/92	052.
240400945081	L FRAILE	10180400	ASTORGA	15.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240042307877	M CABEZA	10196258	ASTORGA	11.12.94	8.000		RD 13/92	090.1
240100924813	A JIMENEZ	10200507	ASTORGA	8.06.94	35.000		D130186	
240042437293	C TEIXEIRA	11072358	ASTORGA	31.12.94	5.000		RD 13/92	029.1
240101008919	E SALVADORES	10155643	CASTRILLO POLVAZAR	23.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042459318	CARBONES CEREZAL SL	B24274961	BEMBIBRE	25.01.95	25.000		RDL 339/90	062.2
240042450558	L CORREIRA	10198650	BEMBIBRE	20.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042437645	J GUERRA	10038560	BERLANGA DEL BIERZO	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042437657	J GUERRA	10038560	BERLANGA DEL BIERZO	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042318656	J VILLALBA	09607085	VALVERDE DE LA SIE	22.12.94	15.000		RD 13/92	100.2
240042328388	ROCAS BERCIANAS S A	A24092934	CAMPONARAYA	7.12.94	5.000		RDL 339/90	062.1
240042239094	P GONZALEZ	71549548	SAN MARTIN DE TORR	27.12.94	15.000		RDL 339/90	062.2
240042447535	M TAYEBI	09023020	CISTIerna	15.12.94	10.000		RD 13/92	094.2
240042448266	F GONZALEZ	09739361	CISTIerna	24.01.95	16.000		RD 13/92	113.1
240042442392	J GOMEZ	09754317	CISTIerna	20.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042443967	T FERNANDEZ	09755751	CAMPO DE SANTIBANE	12.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400961062	M GOMEZ	LE004149	FABERO	16.01.95	25.000		RD 13/92	052.
240400961062	J LOPEZ	10039851	FABERO	11.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400961360	A MENDES	10080552	FABERO	16.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400987092	C GARCIA	09701948	JOARILLA DE MATAS	13.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240042281700	B ROALES	09750671	LA BANEZA	10.12.94	10.000		RD 13/92	018.1
240101116029	M CONCEJO	10178484	LA BANEZA	27.11.94	10.000		RD 13/92	171.
240400949943	A MARTINEZ	10184177	LA BANEZA	29.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240101115621	D GARCIA	71547892	LA BANEZA	26.11.94	10.000		RD 13/92	171.
240100931180	J ESTEBAN	71549112	LA BANEZA	12.12.94	25.000		RD 13/92	003.1
240100989716	F FERNANDEZ	09759302	CINERA DE CORDON	26.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240101005475	J SUAREZ	09770658	LA ROBLA	7.12.94	50.000		D130186	
240042444224	M COLMENERO	09771159	LA ROBLA	14.12.94	8.000		RDL 339/90	061.1
240101028440	L GONZALEZ	09785292	LA ROBLA	22.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
240100989637	F DIEZ	09802638	LA ROBLA	29.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100989807	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	29.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240100943807	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	29.12.94	15.000		RD 13/92	007.2
240042446336	F GONZALEZ	10531002	LA ROBLA	29.01.95	15.000		RD 13/92	007.2
240100921137	C PORTELA	C 002074	LEON	22.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042196265	TUBO TERM C B	E24228553	LEON	9.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042324152	F CARRASCO	01891143	LEON	4.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042307889	J GONZALEZ	06996228	LEON	12.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400973805	F ROBLES	09509743	LEON	6.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042435302	F GONZALEZ	09586006	LEON	7.01.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
240100927980	A GARCIA	09592666	LEON	4.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042305893	A HONRADO	09609911	LEON	20.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042433512	E ALVAREZ	09610693	LEON	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400947004	A DIEZ	09626182	LEON	28.12.94	30.000		RD 13/92	052.
240400981875	M PASTOR	09634370	LEON	20.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240100977271	A LOPEZ	09651238	LEON	9.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240100986351	J RODRIGUEZ	09661323	LEON	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100986340	J RODRIGUEZ	09661323	LEON	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200896712	A GARCIA	09662836	LEON	5.01.95	20.000		RD 13/92	052.
240042452178	I GARCIA	09664321	LEON	31.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240100987604	S FERNANDEZ	09673349	LEON	22.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042284609	A MARTINEZ	09677610	LEON	18.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400973891	F LOZANO	09681360	LEON	7.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042437270	A OTERO	09683711	LEON	24.12.94	5.000		RD 13/92	029.1
240042325200	J BAYON	09701000	LEON	30.11.94	8.000		RD 13/92	090.1
240042438881	J JUAN	09701519	LEON	14.01.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240400973751	J GARCIA	09705756	LEON	6.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400972930	M GONZALEZ	09706948	LEON	2.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240400949402	A LOPEZ	09712343	LEON	26.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042319387	P HERRERAS	09719026	LEON	26.12.94	32.500		RD 13/92	048.0
240042441417	D CARRASCO	09724458	LEON	21.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042325582	C ASTORGA	09724875	LEON	21.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240042446464	J ARIAS	09732150	LEON	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400972448	O REGUERA	09733732	LEON	23.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042435119	F SERRANO	09734761	LEON	9.01.95	15.000		RD 13/92	143.1
240042435120	F SERRANO	09734761	LEON	9.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100986387	L FUERTES	09744700	LEON	10.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240100953138	J GOMEZ	09752268	LEON	3.01.95	15.000		RDL 339/90	061.4
240042324681	E LLAMAZARES	09753012	LEON	8.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042325880	F FERNANDEZ	09753453	LEON	10.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042442598	M SANCHEZ	09754569	LEON	19.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042438248	E PAZ	09757304	LEON	30.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042438250	E PAZ	09757304	LEON	30.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100956619	E GUTIERREZ	09762722	LEON	24.10.94	10.000		RD 13/92	090.2
240042443116	J SILVA	09763230	LEON	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
249200870380	A ALLER	09766358	LEON	18.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042446415	R DIAZ	09770284	LEON	27.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240101002360	J URDIALES	09770680	LEON	26.12.94	15.000		RD 13/92	159.
240100998870	G MARTINEZ	09770897	LEON	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400947181	R DE PRADO	09772877	LEON	9.01.95	25.000		RD 13/92	052.
240100925702	L TASCÓN	09775825	LEON	18.12.94	15.000		RD 13/92	090.1
240042437414	R SAN JUAN	09780903	LEON	23.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240101008713	O ROBLES	09787519	LEON	1.01.95	16.000		RD 13/92	094.1D
240100986788	J LLORENTE	09788494	LEON	15.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
240101005074	J BARBA	09797481	LEON	9.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
240400949967	J SANTOS	09798342	LEON	29.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240101008968	A ROBLES	09800566	LEON	23.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240101005529	M RODRIGUEZ	09803094	LEON	13.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
240101005542	M RODRIGUEZ	09803094	LEON	13.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
240100994566	F FERNANDEZ	09884190	LEON	27.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240400949529	F RAMON	09993896	LEON	27.12.94	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042432258	J LOZANO	10170621	LEON	20.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
240042432088	J LOZANO	10170621	LEON	20.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
240042461003	D SANTOS	10193404	LEON	24.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042447110	D SANTOS	10193404	LEON	24.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400972722	J CARMENES	10812736	LEON	31.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400961633	T DIEZ	13039760	LEON	18.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400980743	P RODRIGO	16762920	LEON	13.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240400981127	J RODRIGUEZ	29095650	LEON	15.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042306940	J FONTELA	32653489	LEON	6.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400972000	P BUENO	51568902	LEON	20.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240101012870	P ROJO	09782238	ARMUNIA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101012868	P ROJO	09782238	ARMUNIA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101013060	G JIMENEZ	09785320	ARMUNIA	23.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101026417	J DIGON	10079813	FABERO DEL BIERZO	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100972224	I DIEZ	11919983	PARAMO DEL SIL	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100972212	I DIEZ	11919983	PARAMO DEL SIL	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240101008373	MARMOLES DOSEO S A	A24055436	PONFERRADA	26.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042443426	CALEFACCIONES GARCIA ALVAR	B24088775	PONFERRADA	22.12.94	10.000		RD 13/92	015.5
240042430213	A ALVAREZ	09685988	PONFERRADA	18.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042291810	L ALVAREZ	09908146	PONFERRADA	25.11.94	50.000		RDL 339/90	061.4
240400967866	C CAMPOS	09916390	PONFERRADA	15.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240200871193	J GARCIA	09983934	PONFERRADA	15.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240100992764	M MARTINEZ	10005797	PONFERRADA	6.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042443414	C GOMEZ	10030422	PONFERRADA	19.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240400956388	M POLO	10038376	PONFERRADA	2.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042450080	J GUDINO	10043120	PONFERRADA	22.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042441284	M CALVO	10050528	PONFERRADA	29.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400945706	M RODAO	10058966	PONFERRADA	20.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240100936270	F GONZALEZ	10060189	PONFERRADA	27.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042317500	R RAPADO	10060720	PONFERRADA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400961232	J BELZUZ	10062338	PONFERRADA	12.01.95	25.000		RD 13/92	052.
240400964853	M MARQUES	10062396	PONFERRADA	11.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400952589	A CRIADO	10067430	PONFERRADA	23.09.94	16.000		RD 13/92	052.
240400947260	J GAVELA	10076736	PONFERRADA	9.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240400971055	A MANTECA	10078894	PONFERRADA	13.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042281165	J MUNOZ	10079999	PONFERRADA	21.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400956534	A VAZQUEZ	10080958	PONFERRADA	5.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042452660	A ESPADA	10082647	PONFERRADA	14.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400957484	M GARCIA	10190171	PONFERRADA	14.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042329137	P ALVAREZ	34146107	PONFERRADA	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042432532	C PREGIGUEIRO	34512685	PONFERRADA	17.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042440863	T FERNANDEZ	35304235	PONFERRADA	18.12.94	8.000		RD 13/92	090.1
240042328996	J GONZALEZ	39687645	PONFERRADA	18.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400966679	E GARCIA	44425044	PONFERRADA	12.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400968007	J VILLAVEVERDE	71492133	PONFERRADA	18.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240200896955	L RODRIGUEZ	76757052	PONFERRADA	18.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042433044	I PRADA	10059427	FLORES DEL SIL	21.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042329769	J VEGA	10044750	LAS MEDULAS	24.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400943369	J GARCIA	10046463	VILLALIBRE JURISDI	25.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400946437	E LEON	10029303	SAN PEDRO DE TRONE	25.12.94	20.000		RD 13/92	052.
240042460448	J PRIETO	09765705	SALCE	17.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240101116182	D LOPEZ	10152744	VALCABADO DEL PARA	9.12.94	10.000		RD 13/92	094.1B
240100978500	GONZALEZ RUEDA COMUNIDAD D	E24213076	SAN ANDRES RABANEDO	23.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042432441	J MELENA	09641382	SAN ANDRES RABANEDO	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042446506	J MELENA	09641382	SAN ANDRES RABANEDO	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101006110	A MARTINEZ	09778891	SAN ANDRES RABANEDO	7.01.95	15.000		RD 13/92	007.2
240101012900	J BARRUL	71420424	SAN ANDRES RABANEDO	10.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042460424	J HUERGA	09653103	TROBAJO DEL CAMINO	15.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042323846	S VEGA	09668531	TROBAJO DEL CAMINO	12.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042432775	C PANIAGUA	09691003	TROBAJO DEL CAMINO	22.12.94	5.000		RD 13/92	014.1C
240400972904	J PEREIRA	09724854	TROBAJO DEL CAMINO	2.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042443608	J DE LA MANO	09738737	TROBAJO DEL CAMINO	13.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042432260	J VAQUERO	09789717	TROBAJO DEL CAMINO	23.12.94	15.000		RD 13/92	019.1
240101012741	R GUTIERREZ	09810166	TROBAJO DEL CAMINO	19.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240100989662	J GARCIA	09796614	VILLALVALTER	8.01.95	20.000		RD 13/92	094.1D
240042441739	A ALVAREZ	71400877	COSPEDAL	10.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042450443	M CALVO	10191544	NISTAL DE LA VEGA	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042450431	M CALVO	10191544	NISTAL DE LA VEGA	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042438315	F SASTRE	10083691	SANTA MARIA PARAMO	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042438327	F SASTRE	10083691	SANTA MARIA PARAMO	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042442173	A FALAGAN	10198934	SANTA MARIA PARAMO	20.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042435508	P DE PAZ	71544624	SANTA MARIA PARAMO	15.12.94	16.000		RD 13/92	100.1
240400970713	C ESPESO	09691107	CARBAJAL DE LA LEG	12.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042440334	J CHACON	09767037	SENA DE LUNA	11.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042316581	R SUAREZ	71413278	LA VEGA DE ROBLEDO	14.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
240100998160	J FERRERO	01106627	STA COLOMBA DE LA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240100998171	J FERRERO	01106627	STA COLOMBA DE LA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100994256	J GAGO	09784486	DEVESA DE CURUENO	11.12.94	16.000		RD 13/92	094.1D
240042460710	A ARIAS	10192917	TORRE DEL BIERZO	27.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042462639	A ARIAS	10192917	TORRE DEL BIERZO	27.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042462627	A ARIAS	10192917	TORRE DEL BIERZO	27.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042319648	M MARTINEZ	09713324	SANTIBANEZ DEL POR	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042319284	P LOPEZ	09804737	QUINTANA DEL MONTE	11.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100994177	L CRESPO	09807774	CARRIZAL ALMANZA	6.12.94	15.000		RD 13/92	159.
240101005761	A MARTINEZ	09772715	VALENCIA DE DON JUAN	14.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042445204	J MELEIRO	LE004795	LA VIRGEN DEL CAMI	29.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042445198	J MELEIRO	LE004795	LA VIRGEN DEL CAMI	29.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042445230	J MELEIRO	LE004795	LA VIRGEN DEL CAMI	29.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100978494	R VARGAS	09751593	LA VIRGEN DEL CAMI	22.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100978469	R VARGAS	09751593	LA VIRGEN DEL CAMI	22.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240100978445	C VARGAS	09775808	LA VIRGEN DEL CAMI	22.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240101005608	A JIMENEZ	09777635	LA VIRGEN DEL CAMI	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100978470	M VARGAS	09779989	LA VIRGEN DEL CAMI	22.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240100978482	C VARGAS	09765110	VIRGEN DEL CAMINO	22.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400947200	A RODRIGUEZ	10068472	VEGA DE ESPINAREDA	9.01.95	30.000		RD 13/92	052.
240042246104	M VILLALBA	50282858	LUGAN	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100992119	SERVICIOS DE CONTROL L P S	B21146535	VILLABLINO	17.09.94	35.000		DI30186	
240400945172	J RUIZ	10049856	VILLABLINO	15.12.94	30.000		RD 13/92	052.
240100947990	R BENEITEZ	10080011	VILLABLINO	5.01.95	10.000		RD 13/92	094.1B
240042294871	C CASTRO	10069293	SAN MIGUEL LACIANA	12.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400946700	E TROITINO	10048128	VILLAFRANCA BIERZO	27.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240200871065	F OLALZ	09769254	VILLAQUILAMBRE	6.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042432179	J ALONSO	09627738	NAVATEJERA	12.12.94	10.000		RD 13/92	018.1
240042451101	A MARTIN	11908704	VENTAS BLANCAS	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042451095	A MARTIN	11908704	VENTAS BLANCAS	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400956911	J ALVAREZ	10042418	CERVO	7.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042328420	J PARGA	33859561	CORGO	14.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042328431	J PARGA	33859561	CORGO	14.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042199059	M BARRUL	10093115	LUGO	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400956959	E AGRELO	33310665	LUGO	7.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042468940	J VAZQUEZ	33318246	LUGO	10.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042452828	M LOPEZ	33758419	LUGO	5.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400959146	L BUJAN	33809459	LUGO	6.12.94	16.000		RD 13/92	052.
240042442434	J VARELA	33818981	LUGO	4.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042453213	G VARELA	33825894	LUGO	26.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400957678	J FERREIRO	33852423	LUGO	17.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042467789	M DIEZ	12693899	RIBADEO	10.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240042434565	J LOZANO	76554158	VILLALBA	19.01.95	15.000		RDL 339/90	061.1
240042443384	F GARCIA	08981041	ALCALA DE HENARES	16.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042453754	M NIETO	10497913	ALCALA DE HENARES	13.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042437268	P BAUSELA	50856033	ALCOBENDAS	22.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400980378	A ALVAREZ	50695030	ALCORCON	9.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042438546	N ALEGRE	00691918	ALGETE	22.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240042436185	R WOJTUSIK	M 173464	CIEMPOZUELOS	16.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042444339	N NATALE	M 125243	COSLADA	13.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042302880	J GONZALEZ	00142523	GALAPAGAR	13.11.94	16.000		RD 13/92	100.1
240042316568	S BARTOLOME	12693414	GETAFE	12.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042300172	M FERRERO	05420572	LAS ROZAS DE MADRID	3.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240200896748	A GUERRA	11059242	LEGANES	6.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042445836	L LIZAMA	M 148655	MADRID	6.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240042291043	M ZAMFIR	M 191836	MADRID	26.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042440401	F MARTINEZ	00127286	MADRID	16.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042316921	F MARTINEZ	00127286	MADRID	13.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042310086	A CRESPO	00262666	MADRID	12.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042310074	A CRESPO	00262666	MADRID	12.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400970816	L RUIZ POVEDA	00404260	MADRID	12.12.94	25.000		RD 13/92	048.
240042437712	A FERNANDEZ	00678990	MADRID	7.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042280008	R PROVENCIO	01287521	MADRID	1.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400974354	E ALVAREZ	01381576	MADRID	10.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042317020	J VILLAR	02044789	MADRID	11.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240042439022	V GONZALEZ	02071798	MADRID	24.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400945380	L TALEGON	02201928	MADRID	19.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240042318991	I DEL RIO	02532124	MADRID	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400980380	F AYAN	02818599	MADRID	9.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042328455	F MAYORGA	02824329	MADRID	16.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240042435363	R HERNANDO	02886777	MADRID	20.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042310414	H SUAREZ	09590294	MADRID	2.12.94	15.000		RD 13/92	100.2
240042443244	M FERREIRO	09753393	MADRID	13.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042294690	A MENENDEZ	10004955	MADRID	13.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240100977507	A OVALLE	10028526	MADRID	8.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240042316891	M NUNEZ	10065768	MADRID	10.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240042450273	A GONZALEZ	10147279	MADRID	2.01.95	25.000		RD 13/92	003.1
240400944556	R LARIN	10187528	MADRID	2.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042327270	M CRESPO	11029122	MADRID	12.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400970117	F MARTINEZ	13075016	MADRID	6.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400960173	J SANTOS	32412415	MADRID	1.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240400972771	J MAHIA	32765687	MADRID	1.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042330097	J GONZALEZ	34112062	MADRID	8.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400957204	B DOMINGUEZ	50075479	MADRID	12.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042441831	A REDONDO	50823170	MADRID	15.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240042327888	F VAZQUEZ	51353500	MADRID	22.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042329824	A ALVAREZ	51396620	MADRID	8.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042328546	P SANCHEZ	51669040	MADRID	19.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400974160	J MUNOZ	51672140	MADRID	9.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400972989	J FERNANDEZ	52114585	MADRID	2.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240100977106	A PEREZ	71485668	MADRID	23.12.94	5.000		RD 13/92	094.1C
240042440462	R GONZALEZ DEL VALLE	M 066883	LOS ARROYOS DEL ES	23.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240200871030	M GONZALEZ	00080959	TALAMANCA JARAMA	2.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400945731	G SALAMANCA	00155829	MAJADAHONDA	20.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240042315000	S BIOXO	02539154	POZUELO DE ALARCON	17.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240042441820	J POSADA	11285756	POZUELO DE ALARCON	15.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400971330	R PEREZ	52119633	TORREJON DE ARDOZ	15.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400946243	F ALONSO	19799953	TORRELODONES	23.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240101115931	V CANO	50008627	ALALPARDO	23.11.94	10.000		RD 13/92	171.
249200874992	R MOLERO	25325590	CUEVAS DE SAN MARCOS	17.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240400970671	J SANTA CRUZ	27439676	MURCIA	11.12.94	16.000		RD 13/92	048.
240042328236	J ICIZ	15828252	PAMPLONA	15.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400972886	M RAZQUIN	15849072	PAMPLONA	2.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240400974883	R RICA	72667087	VERA DE BIDASOA	13.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042305560	R CASADO	11426519	CORVERA DE ASTURIAS	25.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042299182	A GONZALEZ	10496521	GIJON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042299194	A GONZALEZ	10496521	GIJON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042325028	J ALVAREZ	10853211	GIJON	13.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042435727	M RODRIGUEZ	10893726	GIJON	22.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400973519	J GONZALEZ	11055031	GIJON	5.01.95	16.000		RD 13/92	048.
240042440760	A GOMEZ	22115704	GIJON	9.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400974949	P GARCIA	10856003	DEVA GIJON	13.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042445502	R GUTIERREZ	11384984	LUANCO	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042327384	J ALVAREZ	10489467	LA FELGUERA	10.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042463954	A PASCUAL	12134711	LA FELGUERA	14.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042318700	F GARCIA	71629589	LA FELGUERA	8.01.95	15.000		RD 13/92	090.1
240100989686	A SUAREZ	11062941	POLA DE LENA	8.01.95	20.000		RD 13/92	094.1D
240042442290	J JIMENEZ	10152139	FIGAREDO	31.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240400970830	S GONZALEZ	09358334	OVIEDO	12.12.94	25.000		RD 13/92	048.
240042317226	L FERNANDEZ	09378084	OVIEDO	13.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240400970622	F SUAREZ	09388961	OVIEDO	12.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400975292	A LOPEZ	09389192	OVIEDO	15.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042323901	C EIROA	09390355	OVIEDO	25.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400949293	C EIROA	09390355	OVIEDO	25.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400973600	I GARCIA	09407937	OVIEDO	6.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400977227	E SALVI	10041365	OVIEDO	31.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400970853	V FERNANDEZ	10502702	OVIEDO	12.12.94	16.000		RD 13/92	048.
240042227420	A TOROLLO	10506981	OVIEDO	3.12.94	15.000		RD 13/92	100.2
240042327256	J FERNANDEZ	10580263	OVIEDO	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400980603	C TARTIERE	10595537	OVIEDO	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240400971663	C GONZALEZ	71402530	OVIEDO	17.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240400971717	J TEJELLO	33018319	LA MANJOYA OVIEDO	18.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400981218	R GOMEZ	34940780	BARBADANES	15.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400946875	M ALVAREZ	34981043	EL BARCO	28.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240400952401	C MARTINEZ	10072423	EL BARCO VALDEORRAS	15.11.94	26.000		RD 13/92	050.
240042316684	P MAYO	76772677	O BARCO	1.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240042316696	P MAYO	76772677	O BARCO	1.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042326290	R DELGADO	34582320	ORENSE	16.12.94	16.000		RD 13/92	101.2A
240042452208	G MARTINEZ	34947157	CARBALLEDA DE A	3.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
240101004008	P HOSPITAL	12751379	CERVERA	18.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042445848	B SANCHEZ	12557848	GUARDO	8.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042435235	E MONTALVO	10015843	PALENCIA	9.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400975103	A SANZ	12031316	PALENCIA	14.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240400974202	M MARTINEZ	12696176	PALENCIA	9.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400971109	F MUNOZ DEL	12697301	PALENCIA	13.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240400979303	J AMOR	12725786	PALENCIA	10.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400973570	C SANZ	12746779	PALENCIA	5.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042450613	F GONZALEZ	12746838	PALENCIA	5.01.95	16.000		RD 13/92	080.1
240400960770	S LOPEZ	71255642	PALENCIA	9.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042451447	B PRADO	09752034	VILLAMURIEL CERRATO	29.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042450716	ALGONZA SL	B07425226	PTO ALCUDIA	20.12.94	25.000		RDL 339/90	061.3
240042317457	M MORA	35251995	PONTEVEDRA	11.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400970087	S JIMENEZ	09261716	TUY	6.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240400946371	F SUAREZ	09723309	VIGO	23.12.94	20.000		RD 13/92	052.
240400970154	J SUAREZ LLANOS	33262040	VIGO	7.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400946176	J MARCIAL	36029762	VIGO	23.12.94	20.000		RD 13/92	052.
240042436203	M MATOS	36045957	VIGO	22.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400949906	M CUEVAS	36057221	VIGO	29.12.94	16.000		RD 13/92	048.
240400946449	R ARCA	36066402	VIGO	25.12.94	20.000		RD 13/92	052.
240400980615	J GARCIA	36066536	VIGO	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240042317093	J RODRIGUEZ	36093604	VIGO	16.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400946826	H HAMILTON	36141065	VIGO	27.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042316453	M MILLAN	35441277	VILLAGARCIA DE AROSA	7.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400949025	C NUEVO	10176750	SANTANDER	23.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042437219	T MORENO	13731332	SANTANDER	17.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042312710	J ORTIZ	13894484	TORRELAVEGA	24.11.94	15.000		RD 13/92	167.
249042317532	J LAMAS	13928262	TORRELAVEGA	18.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042442045	C LOPEZ	02854523	SALAMANCA	16.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400946255	R MARTIN	07813058	SALAMANCA	23.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240400946310	B FERNANDEZ	07848078	SALAMANCA	23.12.94	30.000		RD 13/92	052.
240200898915	J CARBAJOSA	07868291	SALAMANCA	19.12.94	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400980688	E DEL PINO	09768156	SALAMANCA	12.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400962947	C GARCIA	10027233	SALAMANCA	22.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042468861	M BERAZA	15906616	ANDOAIN	15.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400960860	J SAN MARTIN	15342444	EIBAR	9.01.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042441909	R AMUNARRIZ	15249284	FUENTERRABIA	4.01.95	16.000		RD 13/92	100.1
240400980779	J BERECIARTUA	15128573	LAZCANO	13.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240400945809	L CUSSET	15992526	SAN SEBASTIAN	20.12.94	20.000		RD 13/92	052.
240042307774	J SUAREZ	36547221	SAN SEBASTIAN	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042308006	J SUAREZ	36547221	SAN SEBASTIAN	30.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
240200870980	M GARCIA	09666963	TARRAGONA	23.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240400960215	G FERNANDEZ	71497606	TARRAGONA	1.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240400976107	J DE LA VEGA	01382063	LA PUEBLA MONTALBAN	22.01.95	16.000		RD 13/92	048.
240042239057	J BERMELL	73535175	PICANYA	13.12.94	16.000		RD 13/92	054.1
240042453663	J CASTELBLANQUE	52638708	PICASSENT	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400974019	A RODRIGUEZ	10007013	VALENCIA	8.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042438017	J GUTIERREZ	15381807	VALENCIA	16.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
240100927978	J MARCOS	12160555	SAELICES DE MAYORGA	13.12.94	15.000		RD 13/92	159.
240042457310	L RUIZ	09285550	VALLADOLID	17.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400970695	M CUETO	10843970	VALLADOLID	11.12.94	20.000		RD 13/92	048.
240400941439	E BLANCO	11944083	VALLADOLID	8.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400971171	L GONZALEZ	12100621	VALLADOLID	14.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042451058	J GARCIA	12355313	VALLADOLID	21.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042435685	G FERNANDEZ	17172068	VALLADOLID	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400980755	E DE LA PISA	51354615	VALLADOLID	13.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042442082	J PARDO	16295082	VITORIA GASTEIZ	17.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042442070	J PARDO	16295082	VITORIA GASTEIZ	17.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042440220	LORENZO JIMENEZ GARCIA ALC	B50109438	CUARTE DE HURVA	13.12.94	16.000		RDL 339/90	061.1
240042454370	F FUENTES	11662089	BENAVENTE	1.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240100997907	J CORRAL	33237944	BENAVENTE	30.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240101115980	G GARCIA	33898063	SANTIBANEZ VIDRIALES	2.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240400974305	J JIMENEZ	11952559	ZAMORA	9.01.95	25.000		RD 13/92	050.

3660

88.560 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/138/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Ignacio Manuel García Martínez, titular del establecimiento Bar Cristo Rey, ubicado en la calle Cristo Rey, número 8, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 24 de febrero de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 25.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 4, apartados 6, 7 y 13, artículo 7, apartado 4 y artículo 20, apartados 1 y 3 y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2306

3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/153/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Eloy González Saldaña, titular del establecimiento Bar Guiska, ubicado en la calle Avda. Doctor Fleming, número 38, de la localidad León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 21 de febrero de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 15.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 7, apartado 4 y con el art.3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2307

3.840 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/537/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Celestino Valbuena Díez, titular del establecimiento Cafetería Dakar, ubicado en la calle Reyes Católicos, número 25, de la loca-

lidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 19 de junio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 10.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 7, apartado 4 y con el art.3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.
2308 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/558/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Santiago Santos Perales, titular del establecimiento Café-Burguer Viena, ubicado en la calle San Juan, número 1, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 6 de julio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 25.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 4, apartados 7 y 12 y con el artículo 7, apartado 4 y artículo 20, apartado 3 y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.
2309 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/428/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña María del Mar Loureiro Casado, titular del establecimiento Bar Bodegón, ubicado en la calle Susana González, número 28, de la localidad de Bembibre, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 11 de mayo de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 15.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 7, apartado 4 y artículo 20, apartado 3 y con el artículo 3 apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2310 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/180/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Esperanza Basante Trointño, titular del establecimiento Pescadería Santos, ubicado en la plaza Manuel de Falla, número 10, de la localidad de Ponferrada, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 25 de marzo de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 15.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con artículo 10, apartado 17 del R.D. 381/84 de 25 de enero (BOE 27-2-84), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2311 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/172/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Unifa-Bierzo, S.L., titular del establecimiento de Panadería, ubicado en la calle sitio de Numancia, número 7, de la localidad de Ponferrada, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 24 de marzo de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 25.000 pesetas, por la comisión de una infracción admi-

nistrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 1137/84 de 26 de marzo (BOE 19-6-84) en su artículo 8, apartados 3 y 15 y artículo 11, apartado 1 y artículo 13, significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2312

3.840 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el 21 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo que, según el acta de dicha sesión dice:

“2.—Nombramiento vocal CPU en representación del MOTMA (oficio Gobierno Civil de 30 de diciembre 1994).

Se da cuenta de que el pasado 30 de diciembre de 1994, el Gobernador Civil comunica el nombramiento de don Antonio Barrigón Caballero, Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente como vocal titular de la Comisión Provincial de Urbanismo, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, designando como vocal suplente a don José Manuel Crespo Oleaga, Jefe de la Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de dicha Dirección Provincial, en Valladolid.

Como consecuencia de tales nombramientos el Gobernador Civil comunica el cese como vocal de don Manuel Alfonso Alvarez.

La comisión toma conocimiento de los citados nombramientos y cese”.

León, 22 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

3424

2.760 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el 21 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo que, según el acta de dicha sesión dice:

3.—Normas de régimen interior de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ponencia Técnica.

Se da cuenta de las Normas de Régimen Interior por las que ha de regirse la Comisión de Urbanismo y su Ponencia, redactadas por la Secretaría de esta Comisión para su aprobación definitiva, en base a la facultad conferida a estos Organos Colegiados, establecida en el artículo 22.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.º—Las competencias propias de la Comisión Provincial de Urbanismo y su Ponencia Técnica están recogidas en la normativa que regula la materia urbanística, y en cuanto a su constitución y funcionamiento, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo establecido en el Decreto 172/1994, de 28 de julio (BOC y L número 149, de 28 de julio), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

2.º—Estas normas tiene por finalidad el completar lo reglamentado en el citado Decreto.

3.º—Las convocatorias se llevarán a efecto por Orden del Presidente o Vicepresidente.

4.º—En dichas convocatorias se fijará el lugar, fecha y hora de su celebración, siendo válida su constitución, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad de sus miembros y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de vocales asistentes, a más de, en todo caso, del Presidente o Vicepresidente y Secretario o personas que les sustituyan.

5.º—En el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad del Vicepresidente, le sustituirá el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En idénticos supuestos, al Secretario le sustituirá el Jefe de la Sección de Urbanismo y Acción Territorial.

6.º—Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros presentes.

7.º—El orden del día será fijado en la convocatoria, si bien, si algún tema fuese urgente su tramitación por haber tenido entrada una vez fijado aquél, se pondrá así de manifiesto en la reunión de la Ponencia Técnica, que podrá incluirlo en el Orden del Día de la Comisión.

8.º—A efectos de la Ponencia Técnica rigen iguales criterios. Esta se reunirá con unos días de antelación a la Comisión, a fin de que puedan redactarse sus informes y ser remitidos con la convocatoria de aquélla. No obstante, cuando exista algún asunto que por imperativo de plazo legal se considera haya de pronunciarse la Comisión urgentemente, podrá convocarse Ponencia y Comisión, sin que conste por escrito el informe de la primera, dando cuenta de ello el Ponente.

9.º—Quedan derogadas las normas aprobadas por esta Comisión el 19 de octubre de 1993”.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Decreto 17/94, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás normativa de aplicación, por unanimidad la Comisión Provincial de Urbanismo.

Acuerda:

Aprobar las normas de régimen interior por las que se ha de regir el funcionamiento de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, y su ponencia técnica.

León, 22 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

3423

8.040 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Manuel J. y Miguel García Aparicio C.B., construcción de nave para almacenamiento de elementos prefabricados de hormigón, en el término municipal de La Bañeza.

—Solicitud de don José A. Blanco Crespo, construcción de una nave para exposición y almacén de neumáticos, en el término municipal de Camponaraya.

—Solicitud de don Manuel Méndez Méndez, construcción de Hostal de dos estrellas, en el término municipal de Valverde de la Virgen.

—Solicitud de don Amado Patallo Alvarez, para la construcción de un Camping, en el término municipal de Ardón.

León, 17 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3421 3.480 ptas.

Aprobación plan parcial sector A-1 en San Andrés del Rabanedo.

El expediente fue visto por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el 19 de octubre de 1993, adoptándose el acuerdo que, según el acta de dicha sesión dice:

3.—Plan especial sector A-1 San Andrés del Rabanedo.

En el momento presente, el expediente está en la situación de aprobación provisional por el Ayuntamiento, remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, habiéndose reconocido por la Ponencia Técnica la existencia de determinados defectos que han sido subsanados por los Promotores, presentando esta modificación ante la propia Comisión Provincial, sin conocimiento del Ayuntamiento.

Dado que la Comisión no ha adoptado acuerdo al respecto, podría concebir tales deficiencias como no sustanciales y al amparo de lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobar el Plan Parcial condicionado a la subsanación de las referidas deficiencias, que deberán ser diligenciadas por el Ayuntamiento y remitidas a esta Comisión.

Igualmente la aprobación queda supeditada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139-3 del mismo texto legal, a la prestación de la garantía que exige el artículo 46 del Reglamento, quedando pendiente la pertinente publicación de este acuerdo al cumplimiento de las condiciones aludidas y sin que produzca efectos jurídicos hasta dicha publicación.

El informe solicitado de Renfe, por la Sección de Urbanismo, necesario para completar el expediente, se recibe del Organismo el 15 de julio de 1993. En él se hacen 3 puntualizaciones exponiendo la obligatoriedad de contar con su autorización para realizar obras en las zonas de dominio público, servidumbre y afección, así como para el cruce de infraestructura eléctrica a ambos lados de la actuación. Por otra parte exige que sea el promotor del Plan Parcial el que realice el cerramiento y disponga de las medidas que protejan de ruidos. La memoria, en su página 17, se expresa en sentido contrario y el estudio de costes no recoge ninguna partida específica destinada a sufragar estos gastos.

—Se aporta documentación aclaratoria respecto a la propiedad de terrenos.

—La cesión del 15% del aprovechamiento se localiza en la parcela del documento anterior, aumentándose su edificabilidad en detrimento de las parcelas de aprovechamiento privado, cumpliendo así las exigencias de la Ley 8/90 y L.S. 1/1992.

—El resto de las observaciones reflejadas en anterior informe han sido subsanadas o aclarado su contenido.

—Deberá depositarse garantía del 6% de los costes de implantación de los servicios en la forma descrita en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento.

La Comisión por unanimidad, aceptando el criterio de la Ponencia Técnica, acuerda en aplicación del artículo 132 del Reglamento de Planeamiento aprobar el Plan Parcial del Sector A-1 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, supeditando su publicación a la prestación de garantía del 6% de los costes de implantación de los servicios y compromiso de realizar a costa del promotor el cerramiento de las zonas de afección de RENFE."

Recibido en esta Comisión oficio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el 15 de marzo de 1995, por el que se comunica haberse cumplimentado el condicionante de la garantía

que establece el artículo 139.3 del Reglamento de Planeamiento, circunstancia por la que quedó en suspenso la publicación de la aprobación del presente Plan Parcial, se cumplimenta este trámite de publicación previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

León, 21 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3422 9.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la concesión de la "Cafetería de las Piscinas climatizadas", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para contratar la mencionada concesión de acuerdo a lo siguiente:

"Explotación Cafetería Piscinas climatizadas".

Tipo de licitación: Libre al alza.

Duración de la concesión: Cinco años.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3299 3.000 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la concesión del "Bar Centro Cívico de Flores del Sil", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para contratar la mencionada concesión de acuerdo a lo siguiente:

"Bar Centro Cívico de Flores del Sil".

Tipo de licitación: Libre al alza.

Duración de la concesión: Cinco años.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3300 3.000 ptas.

Habiéndose acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1995, la concertación de una operación de crédito por importe de 455.000.000 de pesetas con destino a la financiación de inversiones del presupuesto de 1995, se expone el expediente al público durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Ponferrada, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3673 2.648 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de solicitud de crédito de anticipo reintegrable sin interés, por importe de un millón y medio de pesetas para financiar en parte las obras de "Reforma del alumbrado público en el municipio de Villamontán de la Valduerna, 2.ª fase", según las condiciones tipo establecida para este tipo de préstamos por la Caja de Crédito Provincial de León, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA al objeto de oír reclamaciones.

Villamontán, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de solicitud de crédito de anticipo reintegrable sin interés, por importe de dos millones de pesetas, para financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", según las condiciones tipo establecidas para este tipo de préstamos por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA al objeto de recibir reclamaciones.

Villamontán, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3279 750 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Formada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3280 210 ptas.

Concurso para contratación servicios de Enterrador en el Cementerio Municipal de San Esteban de Nogales y exposición pliego de bases.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1995, el pliego de bases, que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de

Enterrador en el Cementerio Municipal de San Esteban de Nogales, se expone al público durante el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: La realización de todos los trabajos y obras ordinarias que sea necesario realizar dentro del recinto del Cementerio y que constan en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: El establecido en el pliego de condiciones.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por años sucesivos, si ninguna de las partes solicita su cancelación con una antelación de dos meses a la fecha del vencimiento.

Fianza: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a la misma los documentos señalados en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en y DNI, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, conforme acredita con, se compromete a ejecutar los servicios de "Enterrador en el Cementerio Municipal en San Esteban de Nogales" en el precio por unidad de servicio del por ciento del importe consignado en las bases económicas que rigen el concurso, y con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar:

1.—Que de serle adjudicado este servicio, se comprometo a prestar la fianza establecida en el pliego de condiciones.

2.—Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.—Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y me comprometo a presentar ante el órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas antes de la adjudicación definitiva.

(Lugar y fecha).

San Esteban de Nogales, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3297 6.840 ptas.

LUCILLO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal general para 1995, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3281 270 ptas.

De conformidad con los artículos 3 y 4 del R. Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, la matrícula del IAE cerrada al 31 de diciembre de 1994.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que finalice el

periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lucillo, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3282 420 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente el nuevo Cementerio de Molinaferrera a la entidad local de ámbito territorial inferior al municipio de Molinaferrera, sito en dicha localidad.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Lucillo, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3283 360 ptas.

LUYEGO

Por don Luis Prieto Abajo, en representación de Prieto Abajo, C.B., se ha solicitado licencia para la reforma y ampliación de fábrica de salazones y embutidos en la localidad de Priaranza de la Valduerna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Luyego de Somoza, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

3284 1.680 ptas.

De conformidad con los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, la matrícula del IAE cerrada al 31 de diciembre de 1994.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición y recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Luyego de Somoza, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

3285 420 ptas.

CACABELOS

Por don Saturnino Rodríguez Pintor, en representación de Panadería Pilar, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria de Pan y Bollería en la calle Elías Iglesias, 3, de este municipio de Cabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3286 1.560 ptas.

TURCIA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 18 de marzo de 1995, se aprobó el proyecto de "Instalación de línea eléctrica en Armellada", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Demetrio Castellanos Mielgo, quedando expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Turcia, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

3287 240 ptas.

VALDERAS

Por doña Ascensión Luque Pajares, se ha solicitado en estas oficinas municipales licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Tienda de Confección a instalar en la calle Padre Isla, número 3, de esta villa de Valderas.

El expediente se encuentra sometido a información pública por espacio de 15 días en las dependencias municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas y Decreto 159/94, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

Valderas, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3288 1.440 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1995, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas. Donde se han incorporado las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1994.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Toral de los Vados, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3290 720 ptas.

VILLABLINO

Por don José Hernández Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Establo para engorde de ganado vacuno, lanar y de cerda, en la localidad de Rioscuro de Lacia, Bº de las Chanas, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3291 1.680 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Se hace saber que la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1995, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de su examen por los interesados.

Asimismo se hace saber que la realización de dicha matrícula, constituye un acto administrativo contra el que los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León) en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la citada matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

San Justo de la Vega, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3292 600 ptas.

SOTO Y AMIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1994, se expone al público por espacio de 15 días en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimada si transcurre un mes desde la interposición sin que se notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no lo fuera en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si la Administración no resolviese expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso o reclamación, no origina la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que se acuerde expresamente.

Soto y Amío, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, César González García.

3293 840 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles de la localidad de Villaverde de la Chiquita", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

- 1.º—Coste previsible de la obra: 5.562.644 pesetas.
- 2.º—Coste soportado por el Ayuntamiento o Base Imponible: 5.562.644 pesetas.
- 3.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 2.225.058 pesetas.

4.º—Porcentaje equivalente al 40%.

5.º—Módulo de reparto, m/l de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

6.º—M/l totales computados: 461,75

7.º—Valor del módulo (2.225.058 : 461,75): 4.818 pesetas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quintana de Rueda, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

3295 900 ptas.

SAN EMILIANO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, se expone al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio de 1995.

Dicha exposición al público se realizará por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos:

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o la Comunidad Autónoma, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

b) Si el acto lo dicta una entidad local, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

San Emiliano, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3296 840 ptas.

VILLATURIEL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público, durante el plazo de 15 días, la matrícula del mencionado impuesto confeccionada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada al 31 de diciembre de 1994 en la que se han incorporado las altas, bajas y variaciones producidas durante el pasado año.

Villaturiel, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

3301 330 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Tomás García Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Bar Pub Musical", en la

calle Conde Valledano, número 2, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3303 1.680 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el Presupuesto único en ingresos y gastos del presente ejercicio de 1995, con la plantilla de los puestos de trabajo del personal, por un importe de 58.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Ingresos	Estado de gastos
I	23.000.000	11.605.534
II	2.070.000	22.905.000
III	5.409.000	
IV	25.300.000	2.240.000
V	1.221.000	
VI		15.749.466
VII	1.500.000	6.000.000
Totales	58.500.000	58.500.000

Personal:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: n.º 1, Secretario en propiedad.

Administrativos: n.º 1, Auxiliar de la Administración General: vacante.

Subalternos de la Administración General: n.º 1, puesto de trabajo, Operario de Servicios Múltiples, en propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, pudiendo ser esta aprobación definitiva, impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la referida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3304 900 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, anuncio relativo a la matrícula del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1994.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

—Potestativamente, recurso de reposición, ante la Administración Tributaria del Estado, Delegación de León, en el plazo de 15 días, contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en idéntico plazo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Santa María de Ordás, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Severino González Pérez.

3305 600 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones (León), quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, que en caso de que en el referido plazo no se presentara reclamación alguna, el documento expuesto se elevará automáticamente a definitivo, siguiéndose la restante tramitación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se anuncia simultáneamente licitación para la adjudicación por concurso de la explotación de Bar del Hogar del Pensionista, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, cuyo extracto se contiene a continuación, la licitación quedará aplazada hasta la resolución de las reclamaciones por este Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE VEGA DE INFANZONES (LEON)

Primera: Objeto del Concurso.—Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones (León).

En la adjudicación por concurso, la Corporación tendrá en cuenta las circunstancias personales del concursante, en orden a asegurar el buen funcionamiento del servicio y la solvencia económica de los interesados, así como las garantías que puedan ofrecer en cuanto a la conservación y limpieza de las instalaciones, mobiliario y maquinaria que integran el mismo, trato esmerado y correcto a los usuarios, previa audiencia de la Asociación de Pensionistas, además del importe de la proposición económica que formule.

Segunda.—Precio o tipo de licitación.—El precio de licitación será de treinta y cinco mil (35.000) pesetas mensuales al alza, IVA y demás impuestos excluidos, pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes, de tal modo que el retraso de dos meses en el pago dará lugar a la extinción del contrato con pérdida de la fianza.

Dicha cantidad será actualizada anualmente de conformidad con el Índice de Precios al Consumo (IPC) anual del año anterior, transcurrido un año desde la fecha de la firma del contrato.

Tercera.—Plazo.—La adjudicación se realizará por un plazo de tres años, desde la fecha de la firma del contrato, prorrogable automáticamente por un año, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de dos meses a su terminación.

Cuarta.—Fianza definitiva.—La persona adjudicataria deberá presentar una fianza por el importe de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con anterioridad a la firma del contrato, que se constituirá a favor de este Ayuntamiento en metálico o mediante aval bancario.

Quinta.—Requisitos de los adjudicatarios.—Las personas interesadas en la adjudicación del Bar del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones, deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad, debiendo estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Sexta.—Proposiciones.—Se podrán presentar proposiciones conforme al modelo que se recoge en la base duodécima de este

pliego de condiciones, hasta el día 24 de abril de 1995, a las 13.00 horas.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar el día 27 de abril, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Vega de Infanzones.

Si el adjudicatario no presentare la garantía definitiva, no concurrirá a la formalización del contrato en su caso, o no reunirá las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación, con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.

El contrato, que tendrá carácter administrativo, se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar la alteración del precio o indemnización.

Séptima.—Gastos.—Será de cuenta del adjudicatario el abono de los suministros de agua, basura, electricidad y gas que consuma con ocasión de la utilización del Bar, si bien el Ayuntamiento entregará al mismo las instalaciones, y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El adjudicatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura ni subarrendarlo.

Octava.—Maquinaria e instalaciones.—A la firma del contrato se encontrará dotado el Bar de toda la maquinaria, vajilla y utensilios precisos para la prestación del servicio, que se detallarán en el inventario anexo al contrato, en perfecto estado de funcionamiento, debiendo reponer los deterioros que se produzcan y reponer las instalaciones en el estado en que se encontraban, en el supuesto de cese en la prestación del servicio de Bar.

Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

—Limpieza del local, biblioteca y aseos.

—Coste de seguros y demás que puedan producirse, incluidas las fungibles que se consuman en la prestación del servicio.

No podrá subarrendar el aprovechamiento del Bar, ni traspasar a distinto titular.

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los incumplimientos sobre ello, no quedando el arrendatario en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal.

Novena.—Baremo de licitación y adjudicación.—Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) mejoras ofrecidas, c) lista de precios y d) tarifas de precios.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Mesa de Adjudicación podrá declarar desierto el concurso, si estima que ninguna de las ofertas es conveniente para los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender al contenido económico de la proposición sino al conjunto de las circunstancias.

Sin que ningún licitador pueda dirigir reclamación alguna a este Ayuntamiento por su participación en la licitación.

La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y si lo considera pertinente decidirá que pasen a informe de algún especialista del sector de la hostelería.

Décima.—Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas. No será tenida en cuenta la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas tales como "ofrezco x pesetas más que la proposición más ventajosa", o conceptos por el estilo y aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a error o duda sobre su contenido.

Undécima.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Oficina Municipal

durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de oficina de diez a catorce horas, y en todo caso finalizando el día 24 de abril de 1995, a las 13.00 horas, debiendo garantizarse en todo caso un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Duodécima.—Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de Bar del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don, de años, con domicilio en, provisto del DNI n.º actuando en nombre propio (o en el de), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Vega de Infanzones para adjudicar la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones (León), se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de, (.....), pesetas, excluido IVA, sujetándose a lo dispuesto en el pliego de condiciones que de antemano conoce y demás legislación aplicable.

Por otra parte y con arreglo a las normas vigentes al respecto, declara bajo su responsabilidad que no se halla afecto a incapacidad o incompatibilidad alguna para la contratación como adjudicatario del referido servicio.

Se acompañan a la presente propuesta todos los documentos que se señalan en el anuncio publicado para la presentación y admisión de propuestas. (Fecha y firma del interesado).

Décimotercera.—Documentación.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

1.—Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio, o mejoras ofrecidas, lista de precios y tarifas del precio a aplicar.

2.—Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

3.—Poder bastanteado si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.

4.—En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

5.—Documentación acreditativa de los requisitos que se mencionan en la base quinta de este pliego.

Décimocuarta.—Tribunales competentes.—Los licitadores y adjudicatario, si lo fuere, renunciarán a su fuero y en todo caso serán competentes los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en el término municipal de Vega de Infanzones.

Décimoquinta.—Normas aplicables.—En lo no previsto en el presente pliego, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios de las Entidades Locales y legislación básica de Contratación del Estado.

Décimosexta.—Fianza provisional.—La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.000 pesetas.

Vega de Infanzones, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, Apolinar González.

3302

22.560 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.828 de 1994, a instancia de don Francisco Javier Gutiérrez Cuesta, en su propio nombre,

contra la desestimación, por silencio, de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 15 de septiembre de 1989 sobre solicitud del recurrente para que se considerará a todos los efectos como de fecha de integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y Telecomunicación la de 29 de mayo de 1986, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1031/86, de 26 de mayo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8394 2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.732 de 1994, por don Cornelio Solís Llamazares, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución presunta por silencio administrativo del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, que denegaría el recurso de reposición interpuesto en fecha 15 de marzo de 1994, contra resolución de 15 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8051 2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 239 de 1995, por el Letrado don Carlos Valladares de la Cuesta, en su propio nombre y representación, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 28 de febrero de 1994, por la que se declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en expediente 24-004-158.301-0, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se sanciona al recurrente por no respetar una línea longitudinal continua al efectuar un adelantamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1767 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 416 de 1995, por el Procurador señor Stampa Braun en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19 de diciembre de 1994, por la que se desestima el recurso interpuesto por la recurrente contra la sanción impuesta en el expediente número 33585/93, acta de infracción 1.665/93, por exceso de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2404 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 417 de 1995, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de noviembre de 1994, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la sanción impuesta en expediente 33.584/93, acta de infracción 1.864/93, por exceso de horas extraordinarias por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 30 de septiembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2405 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 285 de 1995, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de don Antonio Rey Pérez, contra resolución del señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 21 de noviembre de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, que confirmó el acta de infracción 219/94, de 7 de febrero de 1994, siendo la fecha de dicha resolución la de 28 de abril de 1994. Expte. 19239/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2221 3.240 ptas.

Sala de lo Social

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.219/94, interpuesto por don Santiago Díez Suárez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 297/94, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra el INSS y Tesorería y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 28 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Santiago Díez Suárez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León, de 5 de julio de 1994, dictada en autos seguidos en virtud de demanda interpuesta por dicho recurrente contra la empresa Minas de Valdesamario, S.L., Mupag-Previsión, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social número 150, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y, en consecuencia, con revocación de dicha sentencia y estimación de la demanda, declaramos al actor en situación de invalidez permanente total para su profesión de minero-picador, derivada de enfermedad profesional, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, a la empresa, y por subrogación de ésta a Mupag Previsión a pagar al actor, una prestación económica vitalicia, equivalente al 75% de una base reguladora de 3.467.500 pesetas, con efectos desde el 31 de enero de 1994. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Minas de Valdesamario, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 28 de febrero de 1995.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2651 5.880 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 355/95, interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos

número 624/94, seguidos a instancia de Juan Carlos Blanco Castro, contra José Luis Gómez García y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 28 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de 25 de noviembre de 1994, dictada en autos, por despido, seguidos a instancia de Juan Carlos Blanco Castro, contra José Luis Gómez García, y referida recurrente y, en consecuencia, revocamos la sentencia en el punto relativo a duración de salarios de tramitación, debiendo percibirse desde el 19 de septiembre de 1994, hasta el 28 de septiembre de 1994, manteniendo el resto de los pronunciamientos en ella contenidos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa José Luis Gómez García, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 28 de febrero de 1995.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2652 4.920 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 64/95, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de comunidad de propietarios del Edificio Residencial Quevedo, representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra don José Manuel Becerro Vidal y María Concepción Casares Casares, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a don José Manuel Becerro Vidal, para que en el improrrogable plazo de plazo de nueve días hábiles, se persone en dichos autos que se siguen en este Juzgado, sito en la calle Sáenz de Miera, número 6, de León, con el apercibimiento, de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don José Manuel Becerro Vidal, y publicar dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2624 2.640 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de tercera de mejor derecho, número 259/94, de los que seguidamente se hace men-

ción, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 66.—En León a 6 de febrero de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, seguidos con el número 259/94, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, representado por el señor Abogado del Estado, contra los demandados, ejecutante y ejecutados respectivamente en el juicio 527/90, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, doña Araceli Velasco Gutiérrez y doña María Luisa Sánchez Alvarez, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la representación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el mejor derecho del actor frente al ejecutante en autos 527/90 Banco Bilbao Vizcaya, S.A., para recibir su crédito de 1.107.644 pesetas con preferencia con el producto del bien embargado a la empresa Luis Javier Arias Sánchez, finca registral número 11.687, urbana, finca 16, señalada con el número 4 en el edicto de publicación de las subastas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 48, de fecha 14 de abril de 1994. Todo ello sin hacer especial imposición de costas. Dada la rebeldía de don Luis Javier Arias Sánchez, doña Araceli Velasco Gutiérrez y doña María Luisa Sánchez Alvarez, notifíqueseles esta resolución en la forma que prevé en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a 24 de febrero de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2613

4.800 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de requerimiento

Don Máximo Pérez Modino, Secretario Stto. del Juzgado de Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 13/95, dimanante de juicio de faltas número 58/94, seguida por lesiones y desobediencia contra Isidro Valverde Sánchez y dos más, en el día de la fecha ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario Stto., señor Pérez Modino.—León, 6 de marzo de 1995.

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, procédase a su ejecución.

Practíquese la correspondiente liquidación de condena en cuanto a la pena de arresto menor impuesta a los condenados, haciéndoles abono de los días que estuvieron privados de libertad por esta causa, y dése vista al Ministerio Fiscal.

Practíquese tasación de costas y liquidación de intereses en cuanto a la indemnización impuesta a los condenados, dando vista a las partes por término de tres días, comenzando por la condenada al pago.

Librense exhortos a los Juzgados de Instrucción Decanos de Bilbao y Alcoy (Alicante), con objeto de requerir a los condenados Julián Pérez García y Jorge Pérez Marqués respectivamente, y darles vista de la tasación de costas.

Y en cuanto al condenado Isidro Valverde Sánchez, encontrándose en ignorado paradero, requiérasele para el abono de la indemnización impuesta de 12.578 pesetas al Insalud, más los intereses legales de dicha cantidad, previstos en el artículo 921 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal al condenado Isidro Valverde Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 6 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2654

4.080 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 5/95, a instancia de don Gonzalo Santamarta Modino, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Terreno dedicado a secano, al sitio de Valdecondesa, en el término municipal de Villasabariego, es la parcela 133, del polígono 7 del plano general de concentración parcelaria. Extensión: 87 áreas y 30 centiáreas. Linderos: Norte, la número 132 de Sergio Alvarez; Sur, la 134 de Delfino Santamarta; Este, camino; y Oeste, camino de Villafañe a Villasabariego. Tiene un valor asignado de 27.787. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.172, libro 54, folio 65, finca número 4.630, inscripción 1.ª, a nombre de doña Aurora Santamarta Ayala, actualmente fallecida.

Por el presente se convoca a los herederos de doña Aurora Santamarta Ayala así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en el plazo de diez días comparezcan en el expediente y aleguen lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a 6 de marzo de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2655

3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "Sentencia n.º 35/95. En la ciudad de Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho número 679/93, seguidos en este Juzgado a instancia de José Voces Peláez y otros, representados por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra BBV, Pizarras la Cabrera, S.A., Talleres Castro Vázquez, S.A., Casimiro-Manuel Castro Vázquez y Manuela Piedrafita Oviedo, representados por el Procurador señor Morán Fernández, habiendo sido declarados en rebeldía los cuatro últimos codemandados.

Fallo: Que desestimándose la demanda presentada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don José Voces Peláez y otros, contra el BBV, Pizarras la Cabrera, S.A., Talleres Castro Vázquez, S.A., Casimiro-Manuel Castro Vázquez, S.A., Manuela Piedrafita Oviedo, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en este procedimiento y ello con expresa imposición a los actores de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia

definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizarras la Cabrera, S.A., Talleres Castro Vázquez, S.A., Casimiro-Manuel Castro Vázquez, S.A., y Manuela Piedrafita Oviedo y aquellas personas ignoradas e inciertas que puedan verse afectadas en el fallo de la presente resolución, libro y firma la presente en Ponferrada a 8 de marzo de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2770

4.560 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía n.º 477/94 sobre reclamación de cantidad, a instancias de don Avelino Fernández Fierro, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez contra don Rufino García López, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, don Rufino García López, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 23 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

2771

2.280 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 570/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra María de la O Adelaida Cobo Garnelo, Marcelino Cobo Voces, Aurita Garnelo García, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor María de la O Adelaida Cobo Garnelo, Marcelino Cobo Voces, Aurita Garnelo García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones de la cantidad de 1.634.947 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 7 de marzo de 1995.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2792

4.560 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos n.º 367/93, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Dolores González Fernández, S.A.”, por autos de fecha 2 de marzo de 1995, se ha acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores que se había señalado para el próximo día 20 de marzo, continuándose en lo sucesivo el expediente por el procedimiento escrito, concediendo al suspenso el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, a fin de que presente en este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Ponferrada a 2 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

2674

2.040 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 187/94, seguidos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección de la Letrada doña María Dolores Seaga Vega y en nombre de doña Consuelo Salvi García, contra doña Etelvina Crespo García, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña Etelvina Crespo García hasta hacer pago a doña Consuelo Salvi García de setenta y nueve mil novecientas pesetas (79.900 pesetas) de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2675

3.840 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio de cognición n.º 349/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra doña Adoración Nistal Bello y herederos desconocidos o herencia yacente de doña Estefanía Bello Méndez; por la presente se emplaza a los referidos herederos desconocidos o herencia yacente de doña Estefanía Nistal para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, asistidos de Letrado y por escrito, y contesten a la demanda en forma, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se les hace saber a los referidos que la copia de la demanda se encuentra en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los ya mencionados, expido y firmo la presente en Ponferrada a 8 de marzo de 1995.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

2703

2.160 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 418/94, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de María Devesa García, contra Carlos Tierz Franco y Ministerio Fiscal, se emplaza al demandado Carlos Tierz Franco, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca y se persone en los presentes autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Carlos Tierz Franco, expido la presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

2656

1.920 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 366/94, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandados, la Compañía Schweiz A. Española de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y la empresa Construcciones Yat, S.L., declarada rebelde, sobre reclamación de 315.163 pesetas, en cuyos autos y con fecha 27 de enero de 1995 se dictó sentencia número 20/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., contra Schweiz y Construcciones Yat, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la actora, quien deberá abonar las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Construcciones Yat, S.L., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 2 de marzo de 1995.—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

2676

3.240 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 525/94, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por doña M.^a del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 525/94, seguidos entre partes, de una como demandante don Pedro Estébanez Valcárcel, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado don Aníbal Fernández Domínguez contra Construcciones Martínez Prada, S.A., y don Arturo Liñán del Valle, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 114.643 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Pedro Estébanez Valcárcel contra Construcciones Martínez Prada, S.A., y don Arturo Liñán del Valle, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 114.643 pesetas e intereses legales así como las costas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Dada la rebeldía de los demandados Construcciones Martínez Prada, S.A., y Arturo Liñán del Valle, notifíquese la presente sentencia en el modo prevenido en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en primera instancia, la pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ponferrada a 1 de marzo de 1995.—El Secretario, Santiago Ramón Carujo.

2677

3.840 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que con arreglo al procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, n.º 49-95, han sido promovidos a instancia de la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre del Patronato de la Fundación Benéfica particular Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina, Fundación Fusteguerras de Ponferrada, contra la Asociación de Vecinos de Puente Boeza, respecto de la finca sita en La Corredera, término y Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de tres hectáreas, once áreas y veinticinco centiáreas, aproximadamente, linda: Este, herederos de Teodosio Courel; Sur, Callejón del Gato y Aurelio Rodríguez y Norte, Carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 556, libro 63, folio 58, finca n.º 6.339, inscripción 4.ª, por el presente se cita y emplaza por primera vez a todas las demás personas no identificadas que pudieran resultar autoras de los actos perturbadores del dominio y posesión que motivan la demanda objeto de autos, a fin de que comparezcan en el Juzgado y procedimiento indicados a usar de su derecho, concediéndoles a tal fin un primer término de seis días, con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos demandados.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Ponferrada a 8 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

2678

3.600 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/95, seguida a instancia de Celestino Reguera Reguera y otros, contra Transportes Toal, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 27 de febrero de 1995.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Transportes Toal, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2393 3.240 ptas.

Anuncios Particulares

Sociedad de Gestión Laciana, S.A.

(SOGELSA)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE 54 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL Y GARAJES EN VILLABLINO (LEON)

1.—Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la realización de 54 viviendas de Protección Oficial, y garajes, en Villablino (León).

2.—Proyecto de las obras. El proyecto de las obras de 54 viviendas de Protección Oficial en Villablino (León), con su memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas, estudio de seguridad e higiene y demás documentos del mismo, forma parte integrante del pliego de condiciones y juntamente con éste, tendrá carácter contractual.

3.—Plan de financiación.

-Préstamo hipotecario: 85%.

-Aportaciones adjudicatarios: 15%.

4.—Precio del contrato. El precio de licitación será de trescientos millones ochocientos una mil trescientas diecinueve pesetas (300.801.319 ptas.).

En dicho precio está incluido: El coste de material de las obras, el beneficio industrial, gastos generales, los impuestos o gravámenes legales, los gastos del contrato, los honorarios de dirección de obra de los técnicos.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

5.—Garantías. La garantía definitiva se fija en el 4% del importe, a tenor del artículo 82 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 1 del Real Decreto 1.710/1979, de 16 de junio, constituyéndose en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. La fianza provisional se fija en el 2% del precio de la licitación.

6.—Duración del contrato. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras, y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El plazo de ejecución de las obras, inicialmente establecido, podrá ser reducido por los licitantes.

7.—Realización e inspección de las obras. 1.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2.—Incumbe a Sogelsa (Sociedad de Gestión Laciana, S.A.) —Sociedad Municipal— ejercer de una manera continuada y

directa, la inspección de la obra durante su ejecución, a través de personal técnico.

3.—El contratista estará obligado no solo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hará responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo incluso frente a terceros.

8.—Resolución del contrato. Además del incumplimiento y otras causas de resolución, o extinción contractual, la Sociedad Municipal Sogelsa, especialmente, podrá resolver o rescindir unilateralmente el contrato por razones de interés público, notificando la decisión y abonando al contratista la parte de obra ejecutada a los precios de adjudicación.

9.—Protección de la industria nacional y del trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social del personal.

10.—Plazos de garantía. Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisional de las mismas mediante el acta procedente.

La recepción definitiva se formalizará en forma reglamentaria, una vez transcurrido el plazo reglamentario desde la recepción provisional de las obras.

Aprobadas el acta de recepción definitiva y la liquidación final, se devolverá la garantía definitiva al contratista, previos los requisitos reglamentarios.

11.—Gastos. El adjudicatario vendrá obligado a pagar los anuncios y gastos que ocasione el contrato, formalización del mismo, honorarios de los técnicos directores e impuestos de toda índole, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

12.—Forma de pago. Se expedirán por los técnicos directores, las correspondientes certificaciones de obras, aplicando los precios del proyecto y las deducciones procedentes y, aprobadas por el Consejo de Administración de Sogelsa, se pagarán con cargo al Presupuesto establecido al efecto por esta sociedad.

13.—Riesgo, ventura y revisión de precios y clasificación del contratista. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, a tenor del artículo 57 del Reglamento de Corporaciones Locales, corriendo a su cargo los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de la obra, excepto la licencia municipal de obras.

No se establece revisión de precios, dado el plazo de ejecución de la obra.

El adjudicatario deberá tener la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categorías
A	1	A
C	2-4-6-7-8-9	C
I	6	B
J	2-4	B

14.—Presupuesto de adjudicación. El presupuesto de adjudicación será cerrado, no admitiendo variaciones una vez hayan sido adjudicadas las obras.

15.—Régimen de sanciones.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

En todo caso durante los cuatro primeros meses deberá ejecutar el 20% de las obras. En los cuatro meses siguientes deberá ejecutar hasta el 40% de las mismas. En los siguientes cuatro meses, deberá tener ejecutado hasta el 60% del total de las obras y en los seis meses siguientes ha de tener las obras totalmente finalizadas y en condiciones de ser entregadas a los compradores.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los planes parciales, o incumplido el plazo final, Sogelsa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades graduadas, con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.-En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

3.-Si los técnicos de Sogelsa observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

Los casos de rescisión, resolución, resarcimiento o indemnización de daños y perjuicios, serán resueltos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16.-Tribunales competentes. El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales a quienes pertenece el territorio de Villablino (León).

17.-Proposiciones y documentación complementaria

1.-Las proposiciones se presentarán en el Registro Oficial del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.-Se presentarán en dos sobres cerrados.

El sobre A), se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada para la ejecución de 54 viviendas de Protección Oficial y garajes en Villablino (León)".

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura del poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza o aval provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B) se titulará "Oferta económica y documentación técnica para la ejecución de 54 viviendas de Protección Oficial y garajes en Villablino (León)".

a) Proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO

D., con domicilio en y DNI expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria del concurso convocado por la Sociedad Municipal Sogelsa, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de "Proyecto de 54 viviendas de Protección Oficial y garajes en Villablino (León), en el precio de pesetas, (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

b) Programa de trabajo para la ejecución de las obras, diagrama representado a escala de tiempos, sin que en ningún caso exceda los plazos de ejecución señalados por Sogelsa, y con indicación, en todo caso, del plazo de ejecución de las obras propuesto por el licitante.

c) Memoria en la que, sucintamente, pero de un modo explícito y completo se enumeren y describan las obras ejecutadas o en ejecución por el concursante, similares a la que es objeto de este concurso, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

d) Relación de equipos de maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y demás elementos de importancia que el concursante se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios semanales, y especificando los que sean de su propiedad, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

e) Relación nominal del personal de que dispone la empresa y número de operarios con los que piensa ejecutar la obra.

18.-Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

1.-Tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villablino, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de propuestas y el acto será público.

2.-La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

-El Presidente de Sogelsa.

-Un Consejero de Sogelsa.

-Dos técnicos designados por el Presidente.

-El Secretario del Consejo de Administración.

3) Calificados previamente los documentos presentados en el tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas, y sin efectuar adjudicación provisional se pasarán a informe. Antes de la apertura, el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes; igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

19.-Baremo de licitación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica. Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

B) Programa de trabajo y plazo de ejecución de las obras. Se valorará de 0 a 10 puntos, comparativamente entre los licitantes.

C) Relación de obras ejecutadas o en ejecución. Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitantes.

D) Relación de equipos de maquinarias y equipos técnicos. Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitantes.

E) Se valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, con un punto cada 10 por 100 de trabajadores de la empresa residentes en el municipio de Villablino.

f) Se valorará y puntuará aquella empresa licitadora que cuente con oficinas operativas en Villablino. Se valorará de 0 a 5 puntos.

20.-Adjudicación definitiva. A la vista de los informes sobre las distintas ofertas y de la correspondiente propuesta de adjudicación el Consejo de Administración de Sogelsa, declarará válida la licitación y realizará la adjudicación definitiva en favor de la oferta que presente en conjunto unas condiciones más ventajosas, pudiendo declarar desierta la licitación.

21.-Normativa aplicable. En lo no previsto en este pliego, la contratación se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y supletoriamente, por la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y en su defecto, por las Normas de Derecho Privado.

Villablino, 31 de marzo de 1995.-El Presidente de Sogelsa, Pedro Fernández Alvarez.

3756

60.720 ptas.